



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 097 2019-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 26 FEB. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

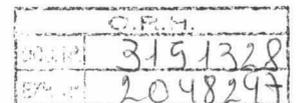
El Informe Técnico N°001-2019-GRJ/ORAF/ORH que tiene como antecedente las Cartas de Requerimiento interpuesto por Sucesión Intestada Pablo Soto Hinostroza representada por la Sra. Angela Blanca Osorio Chávez y por los pensionistas Rosa María Pérez Ayllon y Juan Teodoro Rojas Uchuya de pago de reintegro y la continua de la Bonificación Diferencial por Zona de Emergencia en base a la Remuneración Total.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General establece la "acumulación de solicitudes" en caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles. En el contexto de la norma el Informe Técnico del Visto constituye un expediente que acumula peticiones comunes relativo al reconocimiento, pago de reintegros, devengados y la continua de la Bonificación Diferencial por Zona de Emergencia señalado en el inciso b) del artículo 53° del D.Leg. 276 calculado a la Remuneración Total. en referencia a la Casación 1074-2001;

Que, el inciso b) del artículo 53° del Decreto Legislativo 276, establece la Bonificación Diferencial tiene por objeto compensar el desempeño del cargo en situación excepcional respecto de las condiciones normales de trabajo orientada a incentivar entre otras condiciones excepcionales dentro de las cuales encontramos altitud, riesgo descentralización (...). En cuanto a la base de cálculo de la mencionada bonificación debe precisarse que si bien el D.Leg. 276 así como el D.S. N° 005-90-PCM no han establecido cual es la forma en la que debe ser calculada; sin embargo, el literal b) del artículo 9° del D.S. N° 051-91-PCM determina que la Bonificación Especial por Zona de Emergencia a que se refiere los Decretos Supremos N° 057-86, 073-85-PCM y el D.S. N° 232-887-EF se continuaran otorgando tomando como base de cálculo la remuneración básica prevista en el Decreto Supremo N° 028-89-PCM. En el contexto de la norma los accionantes vienen percibiendo el derecho de acuerdo a Ley: S/ 0.01, S/ 0.02 y S/ 0.01 respectivamente;

Que, atendiendo el Informe Técnico N° 001-2019-GRJ/ORAF/ORH/REM, se determina que la Casación 1074-2010-Arequipa tiene por objeto plantear cuestiones jurídicas respecto a determinar la base de cálculo de la Bonificación



Diferencial por Zona de Emergencia a la "remuneración total" constituyendo un criterio aplicable únicamente a aquellos casos en las que de manera taxativa la norma señala tal situación, siendo así, la pretensión interpuesta por los accionistas Sucesión Intestada Pablo Soto Hinostroza, Rosa María Pérez Ayllon y Juan Teodoro Rojas Uchuya de pago de reintegro y, la continua de la Bonificación Diferencial por Zona de Emergencia calculado a la "remuneración total" en referencia al criterio asumido en la Casación 1074-2001, deviene en IMPROCEDENTE toda vez que el derecho invocado se encuentra otorgado de acuerdo a Ley;

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2019-GR-JUNIN/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el derecho invocado por los accionistas Sucesión Intestada Pablo Soto Hinostroza representado por la Sra. Ángela Blanca Osorio Chávez, Rosa María Pérez y Juan Teodoro Rojas Uchuya de pretensión de pago de la Bonificación Diferencial, reintegros y la continua de la Bonificación Diferencial por Zona de Emergencia calculado a la remuneración total en referencia al criterio asumido en la Casación 1074-2001.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Interesados: Sucesión Intestada Pablo Soto Hinostroza representado por la Sra. Ángela Blanca Osorio Chávez, Rosa María Pérez y Juan Teodoro Rojas Uchuya, Oficina Regional de Administración y Finanzas – Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín

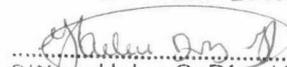
REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


.....
Abg. José Eduardo Bendejú Gutarra
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

FLM/LMA/mcrp

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 FEB 2019


.....
S/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL